



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 11

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, la directora, el cuerpo docente y los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para hacer la **SOCIALIZACIÓN DE LA MATRICULA DEL AÑO 2023**.

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes del Consejo Directivo:

Ana Celis. Mera R.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomeles Botello
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida M. Pabón Izquierdo
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

[Firma]
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria F. Aponte Camizares
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES



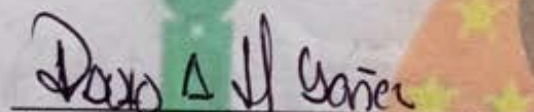
ACTA N° 12

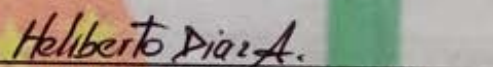
FEBRERO 17 DE 2023

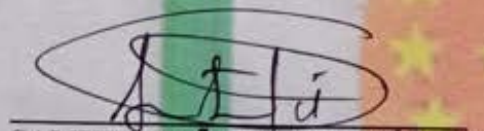
Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los docentes y directora del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para llevar a cabo **LA ELECCIÓN Y CONFORMACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO** del centro para la vigencia 2023, cumpliendo de esta manera con la normatividad vigente en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994. El mismo quedo integrado por los docentes de cada una de las sedes educativas adscritas al CER tal como se evidencia a continuación:

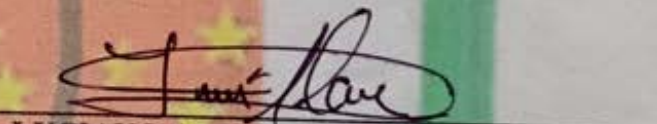

BELISARIO MEZA PENARANDA
DOCENTE SEDE LA PRIMAVERA

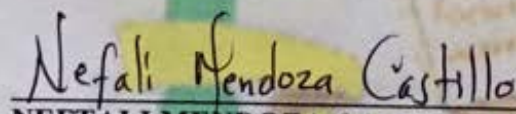

LUIS ALFONSO AGUDELO CARDENAS
DOCENTE SEDE EL NARANJAL

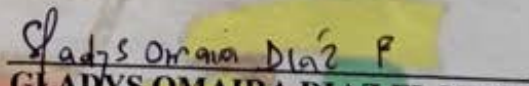

PAULO ANDRÉS HEREDIA YAÑEZ
DOCENTE SEDE LA PAJUILLA

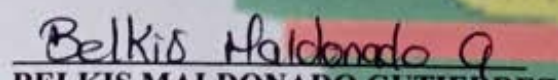

HELIBERTO DÍAZ APARICIO
DOCENTE SEDE EL ALTO


SAMUEL PEÑARANDA GÓMEZ
DOCENTE SEDE LA ALIANZA


LUCIANO ARMANDO CAMARGO PABÓN
DOCENTE SEDE BELLAVISTA


NEFTALI MENDOZA CASTILLO
DOCENTE SEDE LOS PINOS


GLADYS OMAIRA DIAZ FLOREZ
DOCENTE SEDE FÁTIMA


BELKIS MALDONADO GUTIERREZ
DOCENTE SEDE PIO XII


BAUDILIO ABRIL ROPERO
DOCENTE SEDE LAS BRISAS



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



Wilmer Parra Corredor

WILMER PARRA CORREDOR
DOCENTE SEDE BUENOS AIRES

Jesús Antonio Ortiz P.

JESÚS ANTONIO ORTIZ PABÓN
DOCENTE SEDE LAS MERCEDES

Maria Elizabeth Manrique

MARIA ELIZABETH MANRIQUE
DOCENTE SEDE GUAIMARAL

Yamid Mendoza Castillo

YAMID MENDOZA CASTILLO
DOCENTE SEDE SANTA ANA

Rosmary Clavijo R.

ROSMARY CLAVIJO RINCÓN
DOCENTE SEDE CAMPO RICO

Maribel Castellanos P.

MARIBEL CASTELLANOS PEÑARANDA
DOCENTE SEDE EL MIRADOR

Rosa Mery Sanabria M.

ROSA MERY SANABRIA MORENO
DOCENTE SEDE SAN ISIDRO

Nancy Isaic Peñaranda Gómez

NANCY ISAIC PEÑARANDA GÓMEZ
DOCENTE SEDE SAN ANTONIO

Ana Celso Heras P.

DIRECTORA CER LA PRIMAVERA





ACTA N° 13

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para la **ELECCIÓN DEL CONTRALOR** del centro, vigencia 2023, quien velará por el manejo de los recursos de gratuidad. Para ello se presentaron los siguientes candidatos:

NOMBRES Y APELLIDOS	VOTOS
Karen xicel Santos Ical	30
Maria fernanda Aponte Cañizares	15
Kevin Ismael Montoy Lizarrago	5

Con la mayoría de votos se eligió al estudiante _____ como el contralor del CER La Primavera.

En Constancia firma:

NOMBRES Y APELLIDOS	SEDE	FIRMA
Karen Xicel Santos L	San Isidro	Karen xicel Santos
Kevin Ismael Montoy L	La Alamos	Kevin Ismael Montoy L.
Maria fernanda Aponte	Los Pinos	Maria fernanda Aponte C.

Karen xicel Santos Ical
CONTRALOR ELEGIDO


DIRECTORA CER LA PRIMAVERA



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



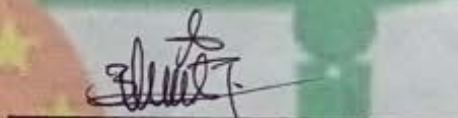
ACTA N° 14

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 9:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, con el fin de **ELEGIR LOS ESTAMENTOS DEL GOBIERNO ESCOLAR** de nuestro centro.

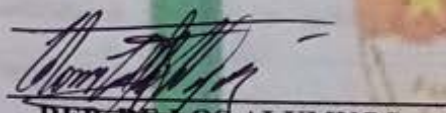
En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes:


REP. DE LOS DOCENTES


REP. DE LOS DOCENTES

Zaida N. Pabón Izquierdo
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA


REP. DE LOS ALUMNOS

María F. Aponte Cañizales
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

Ana Celso Hernández
DIRECTORA



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 15

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los estudiantes de último grado del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para llevar a cabo **LA ELECCIÓN DEL PERSONERO ESTUDIANTIL** del centro para la vigencia 2023.

Los postulados para tal cargo fueron los siguientes estudiantes:

ESTUDIANTE	SEDE	VOTOS
Karen xicel santos Ical	San Isidro	11
Kevin Ismael monroy Lizarrago	La Alianza	35
Maria Fernanda APonte Cañizales	Los Pinos	4

Realizado el proceso de escrutinio se dio como resultado de la elección al (la) estudiante como PERSONERO(A) del CER para el presente año lectivo.

En constancia firman:

Kevin Ismael monroy Lizarrago
PERSONERO ESTUDIANTIL ELEGIDO

Ana Leticia Mera P.
DIRECTORA



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N°16
FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los estudiantes representantes del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, con el fin de hacer la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ ESTUDIANTIL** del centro para el año 2023.

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes:

Yenny A. Rincón
REP. SEDE LA PRIMAVERA

Jorge Andres Gutierrez
REP. SEDE EL NARANJAL

Dayo S. Y Goñe
REP. SEDE LA PAJUILA

Andres Mora
REP. SEDE BELLAVISTA

Kevin Ismael Monroy L.
REP. SEDE LA ALIANZA

Kevin Santiago Rojas
REP. SEDE EL ALTO

Maria F. Abente Caizares
REP. SEDE LOS PINOS

Anqi Fernanda Vargas
REP. SEDE PIO XII

Mildrey Kanna Torres P.
REP. SEDE FÁTIMA

Juan David Cáceres I.
REP. SEDE BUENOS AIRES

Carlos Daniel Alvarez M.
REP. SEDE LAS BRISAS

Adriana Lucia Ayala G
REP. SEDE LAS MERCEDES



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



Cristian Andrés Vargas
REP. SEDE GUAIMARAL

Diana Valentina Botello
REP. SEDE SANTA ANA

Fabian Luna
REP. SEDE CAMPO RICO

Marguiri M
REP. SEDE EL MIRADOR

Karen Yisel Santos Ica
REP. SEDE SAN ISIDRO

REP. SEDE SAN ANTONIO

Ana Celis Ospina R.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 17

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para dar cumplimiento a la normatividad vigente en la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, la cual promueve la conformación del **CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA**, quedando integrado de la siguiente manera:

Maribel Lizarazo Rivera
PRESIDENTE

Yomile Villamizar
SECRETARIO (A)

Oscar Santos
TESORERO (A)

Yolie K Ibarra M
FISCAL

Sanny Melor
VOCAL

Ana Delia Mora R.
DIRECTORA



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 19

FEBRERO 17 DE 2023

MODIFICACIONES, AJUSTES Y ADOPCIÓN DEL PROYECTO INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN RURAL P.I.E.R. POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LOURDES

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LOURDES

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política de 1991, especifica que “Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Además en el Artículo 67, la Carta Magna dicta que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de Educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la Ley”.

Que, la Ley General de Educación o Ley 115 del 8 de Febrero de 1994, especifica que: “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que, entre los fines de la Educación está: “La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber” y “el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país".

Que, la Ley General de Educación promueve la formación del Consejo Directivo del Centro Educativo La Primavera en su Artículo 142 y define dentro de sus funciones:

- ❖ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean de competencia de otra autoridad.
- ❖ Adoptar el PROYECTO INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN RURAL DEL CENTRO, de conformidad con las normas vigentes.
- ❖ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- ❖ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.

Que, según el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 14 expone que el Proyecto educativo Institucional debe contener: "la estrategia pedagógica que guía las labores de Formación de los educandos y la organización de los planes de estudio y la definición de los criterios del rendimiento del educando".

Que, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que debe realizar los establecimientos educativos. Además en su Artículo 11, establece las responsabilidades del establecimiento educativo. En los Artículos 12 y 13 establece los derechos y deberes de los educando respecto a los procesos evaluativos.

Que, el Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del municipio de Lourdes, observó detenidamente las actas de socialización con los padres de familia y con los estudiantes del SIEE del Centro Educativo. Además verificó que se hayan realizado y anexado los aportes de los docentes, padres de familia, estudiantes y exalumnos.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LOURDES

AJUSTA, APRUEBA Y ADOPTA:

Artículo 1º: Ajústese, Apruébese y Adóptese EL PROYECTO INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN RURAL P.I.E.R., para el Centro Educativo Rural La Primavera Del Municipio De Lourdes.

Artículo 2º: Los aspectos que necesiten ser renovados, modificados durante el año se tendrá en cuenta para la aprobación por parte del Consejo Directivo.



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



Artículo 3º: El fin esencial del P.I.E.R. es la formación integral de los educandos en el marco de la construcción de valores y saberes, teniendo en cuenta el contexto donde se desarrollaran las competencias.

Artículo 4º: El P.I.E.R. será de obligatorio conocimiento por parte de toda la comunidad educativa del Centro Educativo Rural La Primavera Del Municipio De Lourdes.

En constancia firma los integrantes de consejo directivo 2023 del Centro Educativo Rural La Primavera Del Municipio De Lourdes, a los 17 días del mes de Febrero de 2023:

Amor Edith Heredia R.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Batello
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida N. Pabor Incanano
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Martha L. Rojas
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria F. Aponte Cañizales
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 20

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, con el fin de hacer **LA APROBACIÓN AL PIER**, al cual se le hicieron los respectivos ajustes y fue actualizado en Enero de 2023.

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes:

Ana Elisabeth P.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Botello
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida N. Faber Izquierdo
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

[Signature]
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria F. Aponte Cañicayes
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES



ACTA N° 21

FEBRERO 17 DE 2023

ACTA DE ADOPCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LOURDES

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LOURDES,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política de 1991, especifica que “Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Además en el Artículo 67, la Carta Magna dicta que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de Educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la Ley”.



Que, la Ley General de Educación o Ley 115 del 8 de Febrero de 1994, especifica que: “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que, entre los fines de la Educación está: “La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber” y “el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país”.

Que, la Ley General de Educación promueve la formación del Consejo Directivo del Centro Educativo La Primavera en su Artículo 142 y define dentro de sus funciones:

- ❖ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean de competencia de otra autoridad.
- ❖ Adoptar el reglamento de la Institución, de conformidad con las normas vigentes.
- ❖ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- ❖ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.

Que, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que debe realizar los establecimientos educativos. Además en su Artículo 11, establece las responsabilidades del establecimiento educativo. En los Artículos 12 y 13 establece los derechos y deberes de los educando respecto a los procesos evaluativos.

Que, el Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del municipio de Lourdes, observó detenidamente las actas de socialización con los padres de familia y con los estudiantes del SIEE del Centro Educativo. Además verificó que se hayan realizado y anexado los aportes de los docentes, padres de familia, estudiantes y exalumnos.

Que, el Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del municipio de Lourdes, expresa que los otros aspectos que no aparecen en el SIEE, serán tomados de forma textual del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional.



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LOURDES

ADOPTA:

ARTICULO 1º: Adóptese el Sistema Institucional de Evaluación de niños y niñas SIEE, para el Centro Educativo Rural La Primavera, municipio de Lourdes.

ARTICULO 2º: El SIEE tendrá vigencia desde el 1º de enero del año 2010.

ARTICULO 3º: Los aspectos que no aparecen en el SIEE, serán tomados de forma textual del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, emanado por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTICULO 4º: El fin esencial del SIEE es la formación integral de los grupos de niños y niñas en el marco de la construcción de valores y saberes.

ARTICULO 5º: El SIEE será de obligatorio cumplimiento por parte de toda la comunidad Educativa del Centro Educativo Rural La Primavera del municipio de Lourdes.

ARTICULO 6º: Comuníquese y cúmplase.

Expedido en el municipio de Lourdes, 17 de Febrero de 2023

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes:

Ana Cecilia Heredia R.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Botello
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida N. Babon Izquierdo
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

[Firma]
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria F. Aponte Cañizaves
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES



ACTA N°22

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, con el fin de hacer LA APROBACIÓN AL SIEE al cual se le hicieron los respectivos ajustes y fue actualizado en Enero de 2023.

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes:

Ana Leticia Herrera C.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Batello
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida M. Pabón Hozola
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Monica H. H.
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria F. Abente Carizaver
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

J. A. A.
REP. DE LOS DOCENTES

J. A.
REP. DE LOS DOCENTES



ACTA N° 23

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para hacer la **SOCIALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA** al cual se le hicieron los respectivos ajustes y fue actualizado en Enero de 2023, teniendo en cuenta la ruta, la atención integral y los protocolos de la Ley 1620, el Decreto 1965 en su artículo 87 y el Decreto 1421 de 2017 sobre la inclusión.

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes:

Ana Cecilia Rivera R.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Botello
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida N. Pabón L.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Monizapal
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria F. Aponte Caizares
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES



ACTA N° 24

FEBRERO 17 DE 2023

ADOPCIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

La Comunidad Educativa del CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA del Municipio de Lourdes, Norte de Santander, asume su Manual de Convivencia como el eje articulador que permite y promueve la convivencia pacífica y el desarrollo integral de sus miembros.

En el Manual de Convivencia se expresan las normas y las disposiciones adoptadas por los diferentes estamentos de tipo conceptual, administrativo, pedagógico, convivencia y las condiciones generales para ingresar, mantenerse o permanecer en el Centro Educativo Rural la Primavera dentro del marco jurídico que genera la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación, el Código de Infancia y Adolescencia vigentes, la Ley 1620 de marzo de 2013, las Sentencias de la Corte Constitucional sobre la Convivencia escolar y el Decreto 1421 de 2017 acerca de la Inclusión.

Nuestro Manual de Convivencia compromete a toda la Comunidad Educativa a enaltecer y mostrar un comportamiento digno y acorde con los principios morales y éticos que enmarcan nuestra Filosofía, dentro y fuera del plantel educativo.

Todos los miembros de la Comunidad Educativa, después de participar democráticamente en su elaboración, deben dedicar el tiempo que sea necesario a su atenta lectura con el fin de que sus acciones no entorpezcan la convivencia armoniosa, sino por el contrario, se encaminen hacia el logro de los objetivos propuestos en la familia del CER LA PRIMAVERA.

Es nuestro deseo que esta nueva versión del Manual de Convivencia responda de manera real y efectiva a las aspiraciones y necesidades de todos los estamentos de la Comunidad Educativa, y que de igual manera todos lo tengamos como referente para poder solucionar los conflictos de la vida cotidiana.

Por la cual se adopta el presente Manual de Convivencia Escolar para el año lectivo 2022-2023 en el Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes del departamento Norte de Santander.

La Directora Ana Celia Meza Rodríguez como Representante Legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como instancia superior del CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA en uso de sus atribuciones legales y, **CONSIDERANDO:**

A. Que el Manual es un conjunto de normas que orienta la conducta indispensable y básica para la sana convivencia de los miembros de la comunidad escolar, el cual parte de los principios, políticas y objetivos que rigen el establecimiento educativo.



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



B. Que es necesario adoptar el Manual de Convivencia de conformidad a la Constitución Política de Colombia, al Código de infancia y adolescencia mediante Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, a la Ley de la juventud 1994, al Decreto 1860 de 1994, a la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) y sus Decretos Reglamentarios, leyes y demás normas emanadas por el Ministerio de Educación Nacional, por la Secretaría de Educación Departamental, la Ley 1620 de marzo de 2013 sobre la Convivencia escolar y el Decreto 1421 de 2017 acerca de Inclusión.

C. Que el presente Manual de Convivencia deroga todos los anteriores y se podrá revisar, actualizar y reformar cuando las circunstancias así lo ameriten o las disposiciones gubernamentales vigentes lo soliciten.

D. Que el presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de expedición y fue revisado y aprobado por el Consejo Directivo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el municipio de Lourdes a los 17 días del mes de Febrero de 2023

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes:

Ana Celis: N. P. R.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Botello
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida N. Pabon Trujano
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

[Signature]
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria F. Aponte Cañizares
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 25

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, con el fin de hacer la **APROBACIÓN AL MANUAL DE CONVIVENCIA** al cual se le hicieron los respectivos ajustes y fue actualizado en Enero de 2023, teniendo en cuenta la ruta, la atención integral y los protocolos de la Ley 1620, el Decreto 1965 en su artículo 87 y el Decreto 1421 de 2017 sobre la inclusión

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes:

Ana Cecilia Ospina
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Botello
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida N. Pabón Lizcano
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Clara Patricia Jarama
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria F. Aponte Canizares
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES



ACTA N° 26

FEBRERO 17 DE 2023

MODIFICACIONES, AJUSTES Y ADOPCIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL POR PARTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LOURDES

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LOURDES

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1º de la Constitución Política de 1991, especifica que “Colombia es un Estado Social de derecho, organizado en forma de República Unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general”.

Además en el Artículo 67, la Carta Magna dicta que: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al Colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del medio ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo un año de preescolar y nueve de Educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos. Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señale la Constitución y la Ley”.

Que, la Ley General de Educación o Ley 115 del 8 de Febrero de 1994, especifica que: “La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes”.

Que, entre los fines de la Educación está: “La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber” y “el desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al



mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país”.

Que, la Ley General de Educación promueve la formación del Consejo Directivo del Centro Educativo La Primavera en su Artículo 142 y define dentro de sus funciones:

- ❖ Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la Institución y que no sean de competencia de otra autoridad.
- ❖ Adoptar el PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL DEL CENTRO, de conformidad con las normas vigentes.
- ❖ Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.
- ❖ Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno.

Que, según el Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994, en su artículo 14 expone que el Proyecto educativo Institucional debe contener: “la estrategia pedagógica que guía las labores de Formación de los educandos y la organización de los planes de estudio y la definición de los criterios del rendimiento del educando”.

Que, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media que debe realizar los establecimientos educativos. Además en su Artículo 11, establece las responsabilidades del establecimiento educativo. En los Artículos 12 y 13 establece los derechos y deberes de los educando respecto a los procesos evaluativos.

Que, el Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del municipio de Lourdes, observó detenidamente las actas de socialización con los padres de familia y con los estudiantes del SIEE del Centro Educativo. Además verificó que se hayan realizado y anexado los aportes de los docentes, padres de familia, estudiantes y exalumnos.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA DEL MUNICIPIO DE LOURDES

AJUSTA, APRUEBA Y ADOPTA:

Artículo 1º: Ajustese, Apruébese y Adóptese EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL para el Centro Educativo Rural La Primavera Del Municipio De Lourdes.

Artículo 2º: EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL tendrá una vigencia para el año lectivo 2023.



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



Artículo 3º: Los aspectos que necesiten ser renovados, modificados durante el año se tendrá en cuenta para la aprobación por parte del Consejo Directivo.

Artículo 4º: El fin esencial del PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL es la reestructuración de las gestiones del centro educativo.

Artículo 5º: EL PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL será de obligatorio conocimiento por parte de toda la comunidad educativa del Centro Educativo Rural La Primavera Del Municipio De Lourdes.

En constancia firma los integrantes de consejo directivo 2023 del Centro Educativo Rural La Primavera Del Municipio De Lourdes, a los 17 días del mes de Febrero de 2023:

Ana Cecilia Morales P.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Batello
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida N. Babin Izquierdo
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

[Signature]
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria F. Aponte Cardenas
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 27

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, con el fin de hacer la **APROBACIÓN AL PLAN DE MEJORAMIENTO 2022-2023** al cual se le hicieron los respectivos ajustes.

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes:

Ana Cecilia Mesa R.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Botella
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida N. Pabón Franco
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

[Firma]
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria F. Aponte Cañizares
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N°28

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para hacer la **APROBACIÓN DEL HORARIO ACADÉMICO** para la vigencia 2023.

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes:

Ana Elvira Ojeda R.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Botello
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida M. Pabon Izquierdo
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

[Firma]
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria Fer Aponte Cañizares
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 29

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023 se reunieron en la Asamblea General, los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, con el fin de hacer la **APROBACIÓN DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2023**.

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes:

Ana Echón Herra R.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Botello
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida N. Pabón Arango.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

[Firma]
REP. DE LOS EX ALUMNOS

María F. Aponte Cañizares
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 30

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 a.m del día 17 de febrero del 2023 se reunieron en las instalaciones del Centro Educativo Rural La Primavera los miembros del consejo directivo con el fin de hacer la **APROBACIÓN DE LOS SÍMBOLOS DE NUESTRO CENTRO.**

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firmamos los representantes:

Ana Celso Hera R. Diomedes Botello
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida N. Pabón Izquierdo
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

[Firma]
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria F. Aponte Cañizares
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 31

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 a.m del día 17 de febrero del 2023 se reunieron en las instalaciones del Centro Educativo Rural La Primavera los miembros del consejo directivo con el fin de hacer la **APROBACIÓN HORIZONTE INSTITUCIONAL ACTUALIZADO ENERO 2023.**

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firmamos los representantes del Consejo Directivo:

Ana Celso Heredia Diomedes Botello
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida M. Robón Inchaurre Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA REP. DE PADRES DE FAMILIA

María F. Aponte Cañizares
REP. DE LOS EX ALUMNOS ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 32

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, la directora, el cuerpo docente y los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para hacer la **SOCIALIZACIÓN DE LOS PARAMATROS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PAE** en las 18 sedes del Centro, en este año 2023.

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes del Consejo Directivo:

Ana Catalina Herold Diomedes Botella
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida N. Pabón Izquierdo Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA REP. DE PADRES DE FAMILIA

[Firma] Maria F. Aponte Cañizales
REP. DE LOS EX ALUMNOS ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Firma] [Firma]
REP. DE LOS DOCENTES REP. DE LOS DOCENTES



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 33

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, la directora, el cuerpo docente y los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para hacer la **SOCIALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS TRANSVERSALES** que se manejarán en el transcurso del año.

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes del Consejo Directivo:

Ana Celis Heredia
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Botello
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida M. Pabon Izquierdo
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Wendy Pabon
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria F. Aponte Carrazales
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES

LOURDES



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 34

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para llevar a cabo la **RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO 2022.**

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes:

Amor Celis Perera
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Botello
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida M. Pabón Izquierdo
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Valencia
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maxia F. Aponte Cañizares
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES

[Signature]
REP. DE LOS DOCENTES



ACTA N° 35

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, con el fin de conformar el **COMITÉ DE PREVENCIÓN DE RIESGOS** el cual quedó integrado de la siguiente manera:

Luis Alfonso Ortiz Serrano
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Maira Rojas
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Edgar Atala Serrano
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Luciano A Camargo
REP. DE LOS DOCENTES

Rosmary Clavijo F.
REP. DE LOS DOCENTES

Horibel Castellanos
REP. DE LOS DOCENTES

Ana Belén Ospina R.
DIRECTORA



ACTA N° 37

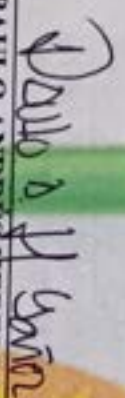
FEBRERO 17 DE 2023

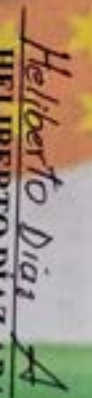
Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, con el fin de hacer la elección del **COMITÉ DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN** del Centro para la vigencia 2023, según contempla la Resolución N° 004270 del 07 de Noviembre de 2008 emanada por la Secretaría de Educación del Departamento Norte de Santander.

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes:


BELKARIO MEZA PENARANDA
DOCENTE SEDE LA PRIMAVERA


LUIS ALFONSO AGUDELO CARDENAS
~~DOCENTE SEDE EL NARANJAL~~


PAULO ANDRÉS HEREDIA YAÑEZ
DOCENTE SEDE LA PAJULA

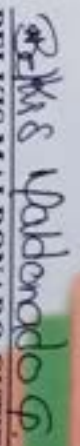

HELIBERTO DIAZ APARICIO
DOCENTE SEDE EL ALTO


SAMUEL PENARANDA GÓMEZ
DOCENTE SEDE LA ALIANZA


LUCIANO ARMANDO CAMARGO PABÓN
DOCENTE SEDE BELLAVISTA


NEFTALI MENDOZA CASTILLO
DOCENTE SEDE LOS PINOS


GLADYS OMARA DIAZ FLOREZ
DOCENTE SEDE FÁTIMA


BELKIS MALDONADO GUTIERREZ
DOCENTE SEDE PIO XII


BAUDILIO ABRIL ROPERO
DOCENTE SEDE LAS BRISAS



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



Wilmer Parra Corredor
WILMER PARRA CORREDOR
DOCENTE SEDE BUENOS AIRES

Jesús Antonio Ortiz Pabón
JESÚS ANTONIO ORTIZ PABÓN
DOCENTE SEDE LAS MERCEDES

Maria Elizabeth Manrique
MARIA ELIZABETH MANRIQUE
DOCENTE SEDE GUAIMARAL

Yamid Mendoza Castillo
YAMID MENDOZA CASTILLO
DOCENTE SEDE SANTA ANA

Rosmary Clavijo R
ROSMARY CLAVIJO RINCÓN
DOCENTE SEDE CAMPO RICO

Maribel Castellanos P.
MARIBEL CASTELLANOS PEÑARANDA
DOCENTE SEDE EL MIRADOR

Rosa Mery Sanabria M
ROSA MERY SANABRIA MORENO
DOCENTE SEDE SAN ISIDRO

Nancy Isaic Peñaranda Gómez
NANCY ISAIC PEÑARANDA GÓMEZ
DOCENTE SEDE SAN ANTONIO

Zaida N. Pabón Inarango
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Montiel P. de
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Amor Echo: P. de
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 39

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para dar cumplimiento al Decreto 1743 de 1994, el cual reglamenta la conformación del **COMITÉ AMBIENTAL**. El mismo se eligió como se cita a continuación:

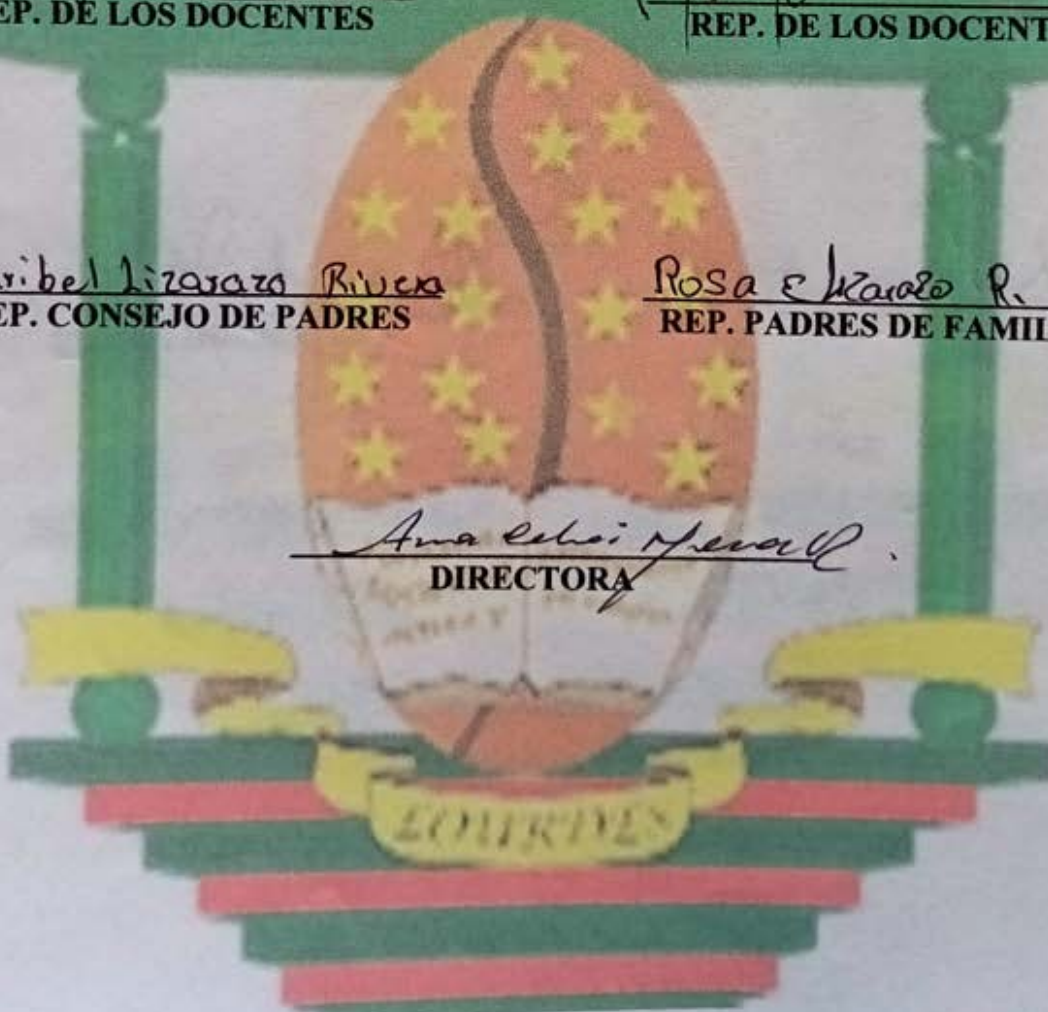
REP. DE LOS DOCENTES

REP. DE LOS DOCENTES

Maribel Lizaraza Rivera
REP. CONSEJO DE PADRES

Rosa E. Karabo R.
REP. PADRES DE FAMILIA

Ana Leticia Jaramila
DIRECTORA





ACTA N° 40

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de Febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, los miembros de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para dar cumplimiento a la normatividad vigente, ley 9 de 1979 Código Social Decreto 614 de 1984 y Resolución 2013 de 1986, para la conformación del **COMITÉ DE VIGILANCIA Y SALUD OCUPACIONAL "COVISO"** el cual se eligió como se cita a continuación:

Diego S. H. Góñez
REP. DE LOS DOCENTES

Jesús Antonio Ortiz P.
REP. DE LOS DOCENTES

Yaniel Necha Cordero
REP. DE LOS DOCENTES

Ana Celso y sea C.
DIRECTORA



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 41

FEBRERO 17 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 17 de febrero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, la directora, el cuerpo docente y los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para LA CONFORMACIÓN DEL COMITPE DE CONVIVENCIA ESCOLAR que se manejarán en el transcurso del año.

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes del Consejo Directivo:

Rosa E Lizarazo R.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Gladys Santamaría.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Kevin Ismael Lizarazo
PERSONERO

Maribel Lizarazo Sivera
REP. CONSEJO DE PADRES

Maria F. Aponte Cañizares
REP. CONSEJO ESTUDIANTIL

Xhoftali Pendoza Castillo
REP. DE LOS DOCENTES

Ana Leticia Infante R.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 42

ENERO 25 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 25 de enero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, la directora, el cuerpo docente y los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para hacer la **SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO ESCUELA DE PADRES.**

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes del Consejo Directivo:

Ana Cecilia Ospina R. Diamedes Botello
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida N. Pelion Irujo Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA REP. DE PADRES DE FAMILIA

Thomás Rojas Maria F. A. Ponce Carizosa
REP. DE LOS EX ALUMNOS ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Firma] [Firma]
REP. DE LOS DOCENTES REP. DE LOS DOCENTES

LOURDES



CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PRIMAVERA
MUNICIPIO DE LOURDES, NORTE DE SANTANDER
DANE: 254418000041
NIT: 900200101-9



ACTA N° 43

ENERO 25 DE 2023

Siendo las 8:00 A.M. del día 25 de enero de 2023, se reunieron en la Asamblea General, la directora, el cuerpo docente y los miembros del Consejo Directivo del Centro Educativo Rural La Primavera del Municipio de Lourdes, en la sede educativa La Primavera, para hacer la **SOCIALIZACIÓN DEL ÍNDICE DE INCLUSIÓN POA**.

En constancia de lo anterior y señal de aprobación, firman los representantes del Consejo Directivo:

Ana Cecilia Ojeda R.
DIRECTORA CER LA PRIMAVERA

Diomedes Deltell
REP. DEL SECTOR PRODUCTIVO

Zaida N. Pabón Trujillo
REP. DE PADRES DE FAMILIA

Viviana Rojas C.
REP. DE PADRES DE FAMILIA

[Firma]
REP. DE LOS EX ALUMNOS

Maria F. Aponte Caizares
ESTUDIANTE DE ÚLTIMO GRADO

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES

[Firma]
REP. DE LOS DOCENTES